



Departamento: Intervención - Usuarios
Expte. Núm.: 3347/2023/RESOL 5230/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 3314/2023 **22 de agosto de 2023**

*
Atendiendo que:

PRIMERO: Que en fecha 1 de marzo de 2023 se publica el Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca para el ejercicio 2023 el Programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años por entidades locales de la Comunitat Valenciana (Avalem Joves).

SEGUNDO: Que en fecha 07 de marzo de 2023 el Ayuntamiento de Riba-roja solicita a LABORA la subvención destinada para la contratación de personas desempleadas de al menos treinta años de edad, (Programa EMPUJU/2023/461/46).

TERCERO: Que en fecha 5 de mayo se publica el listado de importes propuestos para la concesión de los programas EMPUJU 2023/461/46, para el 2023 del reparto de costes por ayuntamiento, se le asigna al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria la cuantía de 103.971,37 euros para el Programa EMPUJU/2023/461/46.

CUARTO: Que en fecha 05 de mayo de 2023 se publica la Instrucción del Director General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación relativa al procedimiento de selección de personas contratadas que dicha contratación podrá tener lugar a partir de la publicación de la propuesta de concesión del órgano colegiado al que hace referencia el resuelvo décimo de las convocatorias, y siempre tras la realización del pertinente proceso selectivo, al amparo de la Orden 7/2019, de 25 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana, Convocatorias AVALEM EXPERIENCIA (EXPLUS 2023) Y AVALEM JOVES (EMPUJU 2023).

QUINTO-. Visto el artículo 181 letra a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 43 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.





Identificador SrxG vOkj sjyp 0rxR pynn WJMP 1B0=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Considerando la Base 11 de las de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

SEXTO- Considerando que la Base 7 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023 vigente en la entidad establece que, para las modificaciones de crédito, “se iniciarán mediante propuesta justificativa de la modificación, suscrita por Alcaldía-presidencia o por el concejal delegado.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de finanzas públicas y fomento económico de fecha 31 de julio de 2023.

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 5230/2023/GEN, en relación con expediente 2273/2023 y visto el informe de Intervención control financiero favorable número 761/2023 de fecha 22 de agosto de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el presupuesto municipal mediante la generación de créditos número MC GEN 37/2023, conforme el siguiente detalle:

* Generación – Aumento Presupuestario Gasto

Aplic ptaria	Denominación	Aumento Crédito
241/14351	EMPUJU/2023/461/46	78.957,88 €
241/16000	Seguridad Social	25.013,49 €
	TOTAL	103.971,37€

* Aumento Ingresos - Compromiso de Aportación

Concepto	Denominación	Aumento Previsiones
450.50	Consellería Hacienda, Economía y Ocupación	103.971,37€
	TOTAL	103.971,37€



Identificador: SrxG vOkj sjyp 0rxR pym WJMP 1B0=
URL: <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 37/2023/GEN a la Intervención municipal para su anotación en contabilidad, así como a Fomento Económico para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

*

Riba-roja de Túria, a 22 de agosto de 2023

Ante mí